



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2019-MDM.

Marcavelica, 27 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del año en curso, visto el Proveído N° 0030-2019-MDM-PPTO/CPC-ECH, del jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, Informe N° 192-2019-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 1911-TD doña SILVIA DEL ROSARIO PURIZACA, acude a esta entidad con la finalidad de solicitar apoyo económico para su menor hijo FRANDY NEYMAR ORDINOLA DEL ROSARIO que esta discapacitado y a la vez tiene epilepsia, le viene muy seguido las convulsiones siendo necesario que le realicen una tomografía;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante Proveído N° 30-2019-MDM-PPTO/CPC-ECH, el jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 Soles, de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 192-2019-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda brindar el apoyo doña SILVIA DEL ROSARIO PURIZACA para su menor hijo FRANDY NEYMAR ORDINOLA DEL ROSARIO;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar el apoyo en la suma de **Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00)** a favor de doña SILVIA DEL ROSARIO PURIZACA para cubrir en parte los gastos de tratamiento médico de su menor hijo FRANDY NEYMAR ORDINOLA DEL ROSARIO quien se encuentra delicado de salud, debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

Artículo 2°.- Autorizar al jefe de la Unidad de Administración realizar los trámites administrativos que correspondan, para dar cumplimiento al artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar al jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURÁ
ALCALDE